

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (641) de 2017	Versión: 01
	“Por la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto No. 648 del 19 de Abril de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, en su Artículo 2.2.5.5.51, establece: “Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación del servicio”.
2. Que teniendo en cuenta lo anterior, el Director General, implementara la modificación temporal del horario de trabajo para los funcionarios del Área Administrativa a partir del día 07 de Noviembre de 2017, con el fin de contribuir por el Bienestar Social de todos los funcionarios y sus familias, generando espacios que nos permitan una sana integración en época navideña y año nuevo, para compartir y reflexionar en nuestros hogares.
3. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, conformara dos grupos de trabajo así: Grupo A, Descansaran los días 26-27-28-29 de Diciembre de 2017, Grupo B, Descansaran los días 02-03-04-05 de Enero de 2018, por lo cual se requiere compensar el tiempo, sin que esta compensación genere trabajo suplementario o horas extras.
4. Que de la anterior determinación debe comunicarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la Entidad, en el horario establecido.
5. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día siete (7) de Noviembre de 2017 y hasta el cinco (05) de Enero de 2018, modificar transitoriamente el horario laboral para los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga así:

- Horario de Trabajo:
De 07:00 a.m. a 12:00 m.
De 02:00 p.m. a 06:00 p.m.
- Horario de Atención al Público:
De 07:00 a.m. a 11:30 a.m.
De 02:00 p.m. a 05:30 p.m.



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (543) de 2017	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Versión: 01
		Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El día Sábado, Veinticinco (25) de Noviembre y el sábado dos (2) de Diciembre de 2017, el área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, laborara así:

- Horario de Trabajo:
De 07:00 a.m. a 2.00 p.m.
- Horario de Atención al Público:
De 07:00 a.m. a 1.30 p.m.

PARÁGRAFO: Los Funcionarios que de acuerdo al cronograma se encuentren programados para disfrutar de sus vacaciones dentro de estas fechas, no están obligados a laborar en este horario y podrán cumplir con el horario habitual, y los funcionarios que desempeñan labores en el Grupo de Control Vial, no se incluyen en lo dispuesto en la presente Resolución, teniendo en cuenta la naturaleza de sus funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 03 NOV 2017

El Director General,


GERMAN TORRES PRIETO

Proyectó aspectos administrativos y técnicos:
Dr. Jeffer Ruben Blanco Ortega. Secretario General (e)
Dr. Albert Nova Salazar, Asesor Grado 01
Revisó aspectos jurídicos
Dr. Jorge Enrique Parra Agudelo, Jefe de Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyecto. Maribel